



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI

REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA

DTE: JESS ANTONIO FAJARDO

DDO: COLPENSIONES-

**Vinculado: HOSPITAL PSIQUIÉTRICO DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO
DEL VALLE E.S.E..**

RADICACIÓN: 76 001 31 05 013 2020 00171 01 (436/2023)

AUTO N° 1179

Santiago de Cali, dieciocho (18) de diciembre dos mil veintitrés (2023)

Admitir el grado jurisdiccional de consulta a favor de Colpensiones a la sentencia número 185 del 28 de noviembre de 2023, proferida por el juzgado Trece Laboral del Circuito de Cali

En atención al artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, a la ejecutoria de esa providencia, que lo serán tres (3) hábiles siguientes a su notificación; las partes podrán presentar los alegatos de conclusión por escrito, contando para ello con un término de cinco (5) días hábiles, los que deberán ser presentados de manera virtual ante la Secretaría de la Sala Laboral (sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La providencia de segunda instancia será notificada a las partes por EDICTO, acogiendo los pronunciamientos de la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia, expuestos entre otros en los autos números 5851, 2550 de 2021 y 647 de 2022,

Notifíquese

ELSY ALCIRA SEGURA DÍAZ
Magistrada



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI

REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA

DTE: HÉCTOR JAIR VELASCO PADUA

.DDO: COLPENSIONES y PORVENIR S.A.

RADICACIÓN: 76 001 31 005 001 2023 00461 01 (442/2023)

AUTO N° 1185

Santiago de Cali, dieciocho (18) de diciembre dos mil veintitrés (2023)

Admitir el recurso de apelación interpuesto por PORVENIR S.A. y el grado jurisdiccional de consulta en favor COLPENSIONES a la sentencia número 214 del 13 de diciembre de 2023, proferida por el juzgado Primero Laboral del Circuito de Cali

En atención al artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, a la ejecutoria de esa providencia, que lo serán tres (3) hábiles siguientes a su notificación; las partes podrán presentar los alegatos de conclusión por escrito, contando para ello con un término de cinco (5) días hábiles, los que deberán ser presentados de manera virtual ante la Secretaría de la Sala Laboral (sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La providencia de segunda instancia será notificada a las partes por EDICTO, acogiendo los pronunciamientos de la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia, expuestos entre otros en los autos números 5851, 2550 de 2021 y 647 de 2022,

Notifíquese

ELSY ALCIRA SEGURA DÍAZ
Magistrada



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI

REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA

DTE: LUIS BELTRAN ANGULO MONDRAGON

.DDO: COLPENSIONES-

RADICACIÓN: 76 001 31 002 2022 00193 01 (438/2023)

AUTO N° 1181

Santiago de Cali, dieciocho (18) de diciembre dos mil veintitrés (2023)

Admitir el recurso de apelación interpuesto por la parte actora a la sentencia número 277 del 7 de diciembre de 2023, proferida por el juzgado Segundo Laboral del Circuito de Cali

En atención al artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, a la ejecutoria de esa providencia, que lo serán tres (3) hábiles siguientes a su notificación; las partes podrán presentar los alegatos de conclusión por escrito, contando para ello con un término de cinco (5) días hábiles, los que deberán ser presentados de manera virtual ante la Secretaría de la Sala Laboral (sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La providencia de segunda instancia será notificada a las partes por EDICTO, acogiendo los pronunciamientos de la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia, expuestos entre otros en los autos números 5851, 2550 de 2021 y 647 de 2022,

Notifíquese

ELSY ALCIRA SEGURA DÍAZ
Magistrada



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI

REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA

DTE: CARLOS ARTURO SALDARRIAGA GOMEZ

.DDO: COLPENSIONES

RADICACIÓN: 76 001 31 005 03 2023 00409 01 (440/2023)

AUTO N° 1183

Santiago de Cali, dieciocho (18) de diciembre dos mil veintitrés (2023)

Admitir el recurso de apelación interpuesto por Colpensiones y el grado jurisdiccional de consulta en favor de la entidad de seguridad social antes enunciada a la sentencia número 177 del 30 de noviembre de 2023, proferida por el juzgado Tercero Laboral del Circuito de Cali

En atención al artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, a la ejecutoria de esa providencia, que lo serán tres (3) hábiles siguientes a su notificación; las partes podrán presentar los alegatos de conclusión por escrito, contando para ello con un término de cinco (5) días hábiles, los que deberán ser presentados de manera virtual ante la Secretaría de la Sala Laboral (sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La providencia de segunda instancia será notificada a las partes por EDICTO, acogiendo los pronunciamientos de la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia, expuestos entre otros en los autos números 5851, 2550 de 2021 y 647 de 2022,

Notifíquese

ELSY ALCIRA SEGURA DÍAZ
Magistrada



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI

REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA

DTE: RAUL DARIO RIOS TABARES

.DDO: COLPENSIONES-

RADICACIÓN: 76 001 31 05 004 20202 00382 01 (437/2023)

AUTO N° 1180

Santiago de Cali, dieciocho (18) de diciembre dos mil veintitrés (2023)

Admitir el recurso de apelación interpuesto por la parte actora a la sentencia número 238 del 7 de diciembre de 2023, proferida por el juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Cali

En atención al artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, a la ejecutoria de esa providencia, que lo serán tres (3) hábiles siguientes a su notificación; las partes podrán presentar los alegatos de conclusión por escrito, contando para ello con un término de cinco (5) días hábiles, los que deberán ser presentados de manera virtual ante la Secretaría de la Sala Laboral (sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La providencia de segunda instancia será notificada a las partes por EDICTO, acogiendo los pronunciamientos de la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia, expuestos entre otros en los autos números 5851, 2550 de 2021 y 647 de 2022,

Notifíquese

ELSY ALCIRA SEGURA DÍAZ
Magistrada



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI

REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA

DTE: SANDRA ISABEL RIZO RAMÍREZ

DDO: COLPENSIONES

COOPERATIVA MULTIACTIVA UNIVERSITARIA NACIONAL LA COMUNA

COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LA COMUNA

BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CALI

RADICACIÓN: 76 001 31 007 2023 00122 01 (435/2023)

AUTO N° 1178

Santiago de Cali, once (11) de diciembre dos mil veintitrés (2023)

Admitir el recurso de apelacion interpuesto por la parte actora en contra del Auto que decidió no decretar pruebas y la sentencia No.227 del 20 de noviembre de 2023, proferida por el Juzgado Séptimo Laboral del Cirucito de Cali.

En atención al artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, a la ejecutoria de esa providencia, que lo serán tres (3) hábiles siguientes a su notificación; las partes podrán presentar los alegatos de conclusión por escrito, contando para ello con un término de cinco (5) días hábiles, los que deberán ser presentados de manera virtual ante la Secretaría de la Sala Laboral (sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La providencia de segunda instancia será notificada a las partes por EDICTO, acogiendo los pronunciamientos de la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia, expuestos entre otros en los autos números 5851, 2550 de 2021 y 647 de 2022,

Notifíquese

ELSY ALCIRA SEGURA DÍAZ
Magistrada



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI

REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA

DTE: VICTORIA EUGENIA BARBOSA LÓPEZ

.DDO: COLPENSIONES y PORVENIR S.A.

RADICACIÓN: 76 001 31 005 008 2023 00458 01 (441/2023)

AUTO N° 1184

Santiago de Cali, dieciocho (18) de diciembre dos mil veintitrés (2023)

Admitir el recurso de apelación interpuesto por Colpensiones y el grado jurisdiccional de consulta en favor de la entidad de seguridad social antes enunciada a la sentencia número 470 del 27 de noviembre de 2023, proferida por el juzgado Octavo Laboral del Circuito de Cali

En atención al artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, a la ejecutoria de esa providencia, que lo serán tres (3) hábiles siguientes a su notificación; las partes podrán presentar los alegatos de conclusión por escrito, contando para ello con un término de cinco (5) días hábiles, los que deberán ser presentados de manera virtual ante la Secretaría de la Sala Laboral (sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La providencia de segunda instancia será notificada a las partes por EDICTO, acogiendo los pronunciamientos de la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia, expuestos entre otros en los autos números 5851, 2550 de 2021 y 647 de 2022,

Notifíquese

ELSY ALCIRA SEGURA DÍAZ
Magistrada



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI

REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA

DTE: MARÍA ELENA TRUJILLO CARRILLO

.DDO: COLPENSIONES y PORVENIR S.A.

RADICACIÓN: 76 001 31 005 011 2022 00274 01 (443/2023)

AUTO N° 1186

Santiago de Cali, dieciocho (18) de diciembre dos mil veintitrés (2023)

Admitir el recurso de apelación interpuesto por Colpensiones y el grado jurisdiccional de consulta en favor COLPENSIONES a la sentencia número 0241 del 12 de diciembre de 2023, proferida por el juzgado Once Laboral del Circuito de Cali

En atención al artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, a la ejecutoria de esa providencia, que lo serán tres (3) hábiles siguientes a su notificación; las partes podrán presentar los alegatos de conclusión por escrito, contando para ello con un término de cinco (5) días hábiles, los que deberán ser presentados de manera virtual ante la Secretaría de la Sala Laboral (sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La providencia de segunda instancia será notificada a las partes por EDICTO, acogiendo los pronunciamientos de la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia, expuestos entre otros en los autos números 5851, 2550 de 2021 y 647 de 2022,

Notifíquese

ELSY ALCIRA SEGURA DÍAZ
Magistrada



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI

REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA

DTE: Lucila Murillo Bonilla

.DDO: EMCALI ECIE ESP

RADICACIÓN: 76 001 31 005 019 2023 00118 01 (439/2023)

AUTO N° 1182

Santiago de Cali, dieciocho (18) de diciembre dos mil veintitrés (2023)

Admitir el recurso de apelación interpuesto por la parte actora y la demandada a la sentencia número 239 del 6 de diciembre de 2023, proferida por el juzgado Diecinueve Laboral del Circuito de Cali

En atención al artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, a la ejecutoria de esa providencia, que lo serán tres (3) hábiles siguientes a su notificación; las partes podrán presentar los alegatos de conclusión por escrito, contando para ello con un término de cinco (5) días hábiles, los que deberán ser presentados de manera virtual ante la Secretaría de la Sala Laboral (sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La providencia de segunda instancia será notificada a las partes por EDICTO, acogiendo los pronunciamientos de la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia, expuestos entre otros en los autos números 5851, 2550 de 2021 y 647 de 2022,

Notifíquese

ELSY ALCIRA SEGURA DÍAZ
Magistrada

